
DEL RÉGIMEN FINANCIERO Y CONTABLE DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

“La contabilidad bancaria es un campo especializado de la contabilidad general, que tiene como propósito cuantificar las operaciones que se efectúan en los bancos, para lo cual se aplican técnicas y procedimientos enmarcados en las normas contables de general aceptación, así como en las normativas que regulan las actividades de las instituciones del sistema financiero ecuatoriano”. (Romero Alava, 2014)

De acuerdo al artículo 218 del Código Orgánico Monetario y Financiero (2014) las entidades del sistema financiero nacional deberán someterse a las políticas y regulaciones que sobre contabilidad y estados financieros expida la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, así como a las normas de control que sobre estas materias dicten, de forma supletoria y no contradictoria, los organismos de control respectivos.

La Superintendencia de Bancos y Superintendencia de Economía Popular y Solidaria como entes reguladores de las entidades financieras ha emitido la Resolución No. SBS-2017-705 y Resolución No SEPS-IGT-ISF-ITICA-IGJ-2016-226, donde se detallan los objetivos de la información contable, el marco conceptual, los principios contables, los elementos de los estados financieros, políticas contables y el Catálogo Único de Cuentas o CUC.

Es así que las Superintendencias determinan que un sistema contable debidamente fundamentado en conceptos y principios básicos de aplicación obligatoria, esto es, en un marco conceptual, constituye el soporte estructural sobre el cual descansa la regulación prudencial en conjunto. El cual debe proporcionar información económica y social a través de los resultados de un proceso, que se origina en datos económico-financieros de naturaleza cuantitativa, que se recolectan y se resumen en informes que son la base para la toma de decisiones.

Por lo que considera necesario el empleo de la siguiente metodología:

- a) Identificar transacciones y acontecimientos relevantes para la contabilidad;
- b) Formular reglas de medición capaces de asignar valores en una moneda;
- c) Registrar las transacciones empleando un método sistemático;
- d) Clasificar la información, incorporando los datos financieros a un marco conceptual lógico y útil;
- e) La información financiera, previa recolección y clasificación se debe presentar periódicamente en estados e informes financieros, que se constituyen en los instrumentos de comunicación de la contabilidad; y,
- f) Interpretar la información contable, lo que implica la explicación del proceso contable, usos, significados y limitaciones de los informes.

Objetivo de la información contable

El objetivo de la información contables es la presentación de informes financieros, para una toma de decisiones de acuerdo a la necesidad de sus usuarios (Inversionistas, proveedores, socios o clientes).

Marco Conceptual

En el marco conceptual vamos a establecer dos definiciones básicas acerca de la información contable que debe generar una institución financiera.

“Bases de acumulación (o devengo): Esto significa que las transacciones se las tiene que registrar en los estados financieros cuando ocurren, y no necesariamente cuando se recibe o se paga en dinero, por ejemplo: se realiza una venta a crédito a noventa días plazo. Los ingresos producto de esa venta se tienen que registrar cuando se transfieren las ventajas y riesgos al cliente y no cuando se reciba el dinero de la respectiva factura.

Negocio en marcha: Cuando se elaboren normalmente los estados financieros, se presume que hay un negocio en marcha y que la entidad continuará sus actividades de operación. Si existiera la intención de liquidar el negocio, la información se preparará sobre valores de liquidación” (Puruncajas, 2010)

La base de acumulación o devengo es muy importante para las entidades financieras porque estas manejan recursos del público, y deben ser de total transparencia por lo que las Superintendencias deben saber la situación financiera de cada una en todo momento.

El negocio en marcha, es fundamental la elaboración de los estados financieros, ya que las entidades financieras van a continuar normalmente con su actividad.

Estas dos definiciones son la base sobre la cual las entidades financieras deben preparar sus estados financieros, mismos que al no cumplir con estos conceptos no serían confiables y por lo tanto no se podrían tomar decisiones.

PRINCIPIOS CONTABLES

En 1974, el Comité de Basilea, consideró un conjunto de principios de contabilidad generalmente aceptados para efectuar una efectiva supervisión, para lo cual entre otros temas plantea lo siguiente:

“Las políticas contables son los principios, bases, convenciones, reglas y prácticas específicas adoptadas por una empresa en la preparación y presentación de los estados financieros.

Son aquellos que se consideran fundamentales por cuanto orientan la acción de la profesión contable y deben considerarse en la aplicación de los principios contables.

Ente contable.—El ente contable lo constituye la empresa como entidad que desarrolla la actividad económica. El campo de acción de la contabilidad financiera, es la actividad económica de la empresa.

Equidad.—La contabilidad y su información deben basarse en el principio de equidad, de tal manera que el registro de los hechos económicos y su información se basen en la igualdad para todos /os sectores, sin preferencia para ninguno en particular.

Medición de recursos.—La contabilidad y la información financiera se fundamentan en los bienes materiales e inmateriales que poseen valor económico y por tanto susceptible de ser valuados en términos monetarios. La contabilidad financiera se ocupa, por tanto, en forma especial, de la medición de recursos y obligaciones económicas y los cambios operados en ellos.

Período de tiempo.—La contabilidad financiera provee información acerca de las actividades económicas de una empresa por períodos específicos, los que, en comparación con la vida misma de la empresa, son cortos. Normalmente los períodos de tiempo de un ejercicio y otros son iguales, con la finalidad de poder establecer comparaciones y realizar análisis que permitan una adecuada toma de decisiones.

Las actividades continuas de la empresa son segmentadas con el fin de que la correspondiente información pueda ser preparada y presentada periódicamente.

Esencia sobre la forma.—La contabilidad y la información financiera se basan en la realidad económica de las transacciones. La contabilidad financiera enfatiza la sustancia o esencia económica del evento, aun cuando la forma legal pueda diferir de la sustancia económica y sugiera diferentes tratamientos.

Generalmente la sustancia de los eventos a ser contabilizados está de acuerdo con la norma legal. No obstante, en ocasiones la esencia y la forma pueden diferir y los profesionales contables hacen énfasis más en la esencia que en la forma, con la finalidad de que la información proporcionada refleje de mejor manera la actividad económica expuesta.

Continuidad del ente contable.—Los principios contables parten del supuesto de la continuidad de las operaciones del ente contable, ‘empresa en marcha’, a menos que se indique lo contrario, en cuyo caso se aplicarán técnicas contables de reconocido valor en atención a las particulares circunstancias del momento.

Obviamente, si la liquidación de una empresa es inminente, no puede ser considerada como empresa en marcha.

Medición en términos monetarios.—La contabilidad financiera cuantifica en términos monetarios /os recursos, las obligaciones y los cambios que se producen en ellos. La unidad monetaria de medida para la contabilidad y para la información financiera en la República del Ecuador, es el dólar.

Estimaciones.—Debido a que la contabilidad financiera involucra asignaciones o distribuciones de ciertas partidas, entre períodos de tiempo relativamente cortos de actividades completas y conjuntas, es necesario utilizar estimaciones o aproximaciones. La continuidad, complejidad, incertidumbre y naturaleza común de los resultados inherentes a la actividad económica imposibilitan, en algunos casos, e/ poder cuantificar con exactitud ciertos rubros, razón por la cual se hace necesario el uso de estimaciones.

Acumulación.—La determinación de los ingresos periódicos y de la posición financiera depende de la medición de recursos y obligaciones económicas y sus cambios a medida que éstos ocurren, en lugar de simplemente limitarse al registro de ingresos y pagos de efectivo.

Para la determinación de la utilidad neta periódica y de la situación financiera, es imprescindible el registro de estos cambios. Esta es la esencia de la contabilidad en base al método de acumulación.

Precio de intercambio.—Las mediciones de la contabilidad financiera están principalmente basadas en precios a /os cuales /os recursos y obligaciones económicas son intercambiados. La medición en términos monetarios está basada primordialmente en los precios de intercambio.

Los cambios de recursos procedentes de actividades diferentes al intercambio, como la producción, son medidas a través de la asignación de precios anteriores de intercambio, o mediante referencias a precios correspondientes para similares recursos.

Juicio o criterio.—Las estimaciones, imprescindiblemente usadas en la contabilidad, involucran una importante participación del juicio o criterio del profesional contable.

Uniformidad.—Los principios de contabilidad deben ser aplicados uniformemente de un período a otro. Cuando por circunstancias especiales se presenten cambios en los principios técnicos y en sus métodos de aplicación deberá dejarse constancia expresa de tal situación, a la vez que informar sobre los efectos que causen en la información contable. No hay que olvidar que el concepto de la uniformidad permite una mejor utilización de la información y de la presentación de los estados financieros.

Clasificación v contabilización.—Las fuentes de registro de los recursos, de /as obligaciones y de /os resultados son hechos económicos cuantificables que deben ser convenientemente clasificados y contabilizados en forma regular y ordenada, esto facilita que puedan ser comprobables o verificables.

Significatividad.—Los informes financieros se interesan únicamente en la información suficientemente significativa que pueda afectar las evaluaciones o decisiones sobre los datos presentados. (...)"

POLÍTICAS CONTABLES

Como complemento a los principios de contabilidad generalmente aceptados, y de acuerdo al catálogo único de cuentas de la superintendencia de bancos y superintendencia de economía popular y solidarias se presentan los elementos de los estados financieros, conforme al planteamiento del IASC (Comité internacional de Normas Contables).

En la que cada institución financiera debe preparar y difundir un documento que contenga las políticas contables teniendo en cuenta en todos los casos, la normatividad contable expedida por las Superintendencias. Este documento deberá ser aprobado por la alta dirección ya sea el directorio o el consejo de administración y deberá estar a disposición del organismo de control y de los auditores externos de la entidad.

En relación con este tema, las Normas Ecuatorianas de Contabilidad—NEC, dicen lo siguiente:

“ (...) Políticas Contables

La gerencia debe seleccionar y aplicar las políticas contables de la empresa de manera que los estados financieros cumplan con todos los requerimientos de cada Norma Ecuatoriana de Contabilidad aplicable y de la interpretación del Comité de Pronunciamientos del instituto de Investigaciones Contables del Ecuador.

Cuando no exista requerimiento específico, la gerencia debe desarrollar políticas para asegurar que los estados financieros proveen información que sea:

- (a) Relevante para las necesidades de toma de decisiones de los usuarios; y,
- (b) confiables en que estos;
 - i) presentan fielmente los resultados y posición financiera de la empresa;
 - ii) reflejan la sustancia económica de los eventos y transacciones y no simplemente la forma legal;

- iii) son neutrales, esto es libre de prejuicios;
- iv) son prudentes; y,
- v) están completos en todos los aspectos importantes.

Las políticas contables son los principios, bases, convenciones, reglas y prácticas específicas adoptadas por una empresa en la preparación y presentación de los estados financieros.

En ausencia de una Norma Ecuatoriana de Contabilidad específica y de una interpretación del Comité de Pronunciamientos del Instituto de Investigaciones Contables del Ecuador, la gerencia utilizará su juicio para desarrollar una política contable que provea información más útil a los usuarios de los estados financieros de la empresa. Al elaborar este juicio, la gerencia considera:

- a) Los requerimientos y orientación en las Normas Ecuatorianas de Contabilidad que se refieren a asuntos similares y relacionados;
- b) Las definiciones, criterios de reconocimiento y medición de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos por el Comité de Pronunciamientos del Instituto de Investigaciones Contables del Ecuador; y,
- c) Pronunciamientos de otros organismos para el establecimiento de normas y prácticas aceptadas de la industria a la que pertenece la empresa, solamente hasta el punto que estas sean consistentes con (a) y (b) de este párrafo. (...)

ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros: “Son documentos o informes contables que demuestran la situación económica y financiera y da resultados de una empresa del sector público o privado a una fecha determinada” (Chapi, 2015)

Así también sobre este tema, la Norma Ecuatoriana de Contabilidad No 1, dice:

“(...) Propósito de los Estados Financieros

Los estados financieros son una representación financiera estructurada de la posición financiera y las transacciones realizadas por una empresa. El objetivo de los estados financieros de propósito general es proveer información sobre la posición financiera, resultados de operaciones y flujos de efectivo de una empresa que será de utilidad para un amplio rango de usuarios en la toma de sus decisiones

económicas. Los estados financieros también presentan los resultados de la administración de los recursos confiados a la gerencia. Para cumplir con este objetivo, los estados financieros proveen información relacionada a la empresa sobre:

- a) activos;
- b) pasivos;
- c) patrimonio;
- d) ingresos y gastos, incluyendo ganancias y pérdidas; y,
- e) flujos de efectivo.

Esta información, junto con otra información en las notas a los estados financieros, ayuda a los usuarios a pronosticar los flujos de efectivo futuros de la empresa y en particular la oportunidad y certeza de la generación de efectivo y equivalentes de efectivo.

Responsabilidad de los Estados Financieros

La Junta de Directores y/o otros cuerpos directivos de una empresa es responsable de la preparación y presentación de sus estados financieros.

Componentes de los Estados Financieros

Un juego completo de estados financieros expresados en sucres ecuatorianos³

incluye los siguientes componentes:

- a) balance general;
- b) estado de resultados;
- c) un estado que presente todos los cambios en el patrimonio;
- d) estado de flujos de efectivo; y,
- e) políticas contables y notas explicativas.

Se incentiva a las empresas a presentar, independiente de los estados financieros, una revisión financiera realizada por la gerencia que describa y explique las principales características del resultado financiero y posición financiera de la empresa y las principales incertidumbres que esta enfrenta. Tal reporte pudiera incluir una revisión de:

- a) los principales factores e influencias que determinan el resultado financiero, incluyendo cambios en el ambiente en que la empresa opera, la respuesta de la empresa a aquellos cambios y sus efectos, y la política de inversión de la empresa para mantener y mejorar el desempeño, incluyendo su política de dividendos;

- b) las fuentes de financiamiento de la empresa, sus políticas de apalancamiento y políticas de administración de riesgo; y,
- c) las fortalezas y recursos de la empresa cuyo valor no se refleja en el balance general bajo las Normas Ecuatorianas de Contabilidad. (...)

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, las entidades controladas, deben presentar sus estados financieros y efectuar las correspondientes revelaciones, conforme al “Marco Conceptual” de las Normas Internacionales de Información Financiera y a la Norma Internacional de Contabilidad No.1 “Presentación de estados financieros”.

PROCESAMIENTO DE REGISTROS CONTABLES

Es el registro de las operaciones o transacciones que realiza una organización económica, se realiza con la intención de integrar una base de datos que permita su utilización posterior para generar información útil en el proceso de toma de decisiones de los diferentes usuarios externos.

“Las operaciones efectuadas por las entidades de los sectores financieros público y privado, deben incorporarse en los sistemas de información contable, respetando las dinámicas, descripciones y cuentas contempladas en el Catálogo Único de Cuentas hasta un nivel de seis (6) dígitos.

Para propósitos administrativos y manejo interno de las entidades vigiladas, existe libertad en cuanto al uso de subcuentas auxiliares (8 dígitos en adelante) siempre y cuando las mismas se agrupen de manera técnica y ordenada y respondan a las descripciones de la cuenta a la cual pertenecen.” (Resolución No SB-2017-705 , 2017, pág. 27)

“Los libros de contabilidad registrarán una por una todas las transacciones que realiza la entidad. Las reversiones o ajustes contables que se considere necesario efectuar para incorporar los efectos de procedimientos que se hubieren dejado de realizar, o para corregir las consecuencias de procesos cuya aplicación hubiere generado cifras equívocas, deberán contabilizarse en la fecha en que se conocen o detectan, sin proceder a la reapertura contable del balance correspondiente, sea diario, mensual o anual.” (Resolución N° SEPS-IGT-ISF-ITICA-IGJ -2016-226, 2016, pág. 16). Los libros de contabilidad bancaria son: libro diario, libro mayor y libros auxiliares al igual que la contabilidad general.

DOCUMENTOS DE RESPALDO DE LOS REGISTROS CONTABLES

“La documentación de respaldo de las operaciones y en especial de los comprobantes de contabilidad, será archivada siguiendo un orden lógico y de fácil acceso. Los comprobantes de contabilidad y documentación fuente, que respaldan las transacciones, serán elaborados en formularios prenumerados y adecuadamente controlados.

Las transacciones realizadas a través de medios de comunicación inmediata deberán registrarse el mismo día que se producen, debiendo estar debidamente sustentadas con la documentación pertinente. Las notas de débito o de crédito, serán registradas en la fecha de su emisión”. (Resolución No SB-2017-705 , 2017, pág. 27)

Los comprobantes se caracterizan por ser respaldos físicos que las entidades guardan de manera cronológica, los más relevantes son:

- Facturas
- Nota de Ventas
- Liquidación de compra o prestación de un bien o servicio.
- Guías de Reemisión
- Comprobantes de Retención.

Según el artículo 225 del COMYF: “Las entidades del sistema financiero nacional mantendrán sus archivos contables físicos, incluyendo los respaldos respectivos, por el plazo de diez años contados a partir de la conclusión de la operación correspondiente y por quince años en el formato digital autorizado por las superintendencias.

La información proporcionada por las entidades financieras y las copias y reproducciones certificadas expedidas por un funcionario autorizado de la entidad financiera tendrán similar valor probatorio que los documentos originales.”

RESPONSABILIDAD DE REGISTROS CONTABLES

“Es responsabilidad legal del contador general, el registro de las operaciones de las entidades, desde la elaboración de los comprobantes, documentos, registros y archivos de las transacciones, hasta la formulación de estados financieros demás informes para su correspondiente análisis, interpretación y consolidación contable. Estas labores se adelantarán por parte de una unidad administrativa especializada, independiente de las áreas operativas, que estarán a su cargo.

Corresponde al contador el control del correcto funcionamiento de la unidad a su cargo, la adecuada elaboración y conservación de los comprobantes de contabilidad y la oportuna presentación de los estados financieros e informes contables. El contador desarrollará su actividad con sujeción a las normas de ética profesional”. (Resolución No SB-2017-705 , 2017, pág. 28)

Las entidades del sistema financiero nacional presentarán a los respectivos organismos de control los estados financieros, incluidos sus balances consolidados y combinados, suscritos por el representante legal y el contador general de la entidad, y la información adicional que sea requerida, en los formatos y con la periodicidad que determinen las superintendencias.

OPORTUNIDAD DE ENVÍO DE INFORMACION CONTABLE

Según el artículo 220 del COMYF, “Las entidades del sistema financiero nacional presentarán a los respectivos organismos de control los estados financieros, incluidos sus balances consolidados y combinados, suscritos por el representante legal y el contador general de la entidad, y la información adicional que sea requerida, en los formatos y con la periodicidad que determinen las superintendencias.”

Las entidades de los sectores financieros remitirán en los plazos definidos por las Superintendencias, la información que les sea exigida. La falta de oportunidad en el envío de los estados financieros y demás documentación solicitada será sancionada de conformidad con lo establecido en el Código Orgánico Monetario y Financiero (2014)

La responsabilidad le compete al representante legal, al auditor interno y al contador general dar oportuno cumplimiento a los requerimientos de información, solicitados por la Superintendencias.

FRECUENCIA DE ENVÍO DE INFORMACION CONTABLE

Las instituciones del sistema financiero público y privado que se encuentran bajo el control de la Superintendencia de Bancos deberán presentarla información contable de la siguiente manera:

“Balances diarios.—Se elaborarán balances diarios que serán entregados a la Superintendencia de Bancos, en el término de 12 horas, contado a partir de la fecha del estado financiero que se reporta, a excepción de los balances diarios generados el último día del mes y el primero y segundo día laborable del mes siguiente, los que deberán ser entregados hasta las 12H00 del tercer día laborable del mes siguiente.

Estados financieros mensuales.—Las entidades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos deberán presentar, obligatoriamente, estados financieros mensuales, que deberán entregarse a la Superintendencia de Bancos, en el término de tres (3) días, contados a partir del último día laboral del mes reportado, hasta las 12H00.

Al final de cada ejercicio económico la entidad es sujeta al control de la Superintendencia de Bancos, en forma adicional a los estados financieros de situación, de resultados y de cambios en la posición financiera remitirán un reporte que contenga la distribución de utilidades acordadas por el órgano competente, en el formato definido por la entidad de control, adjunto al acta de junta general ordinaria de accionistas o socios remitirán un reporte que contenga la distribución de utilidades acordadas por el órgano competente, en el formato definido por la entidad de control, adjunto al acta de junta general ordinaria de accionistas o socios.” (Resolución No SB-2017-705 , 2017, pág. 29)

Las instituciones del sistema financiero de economía popular y solidaria que se encuentran bajo el control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, deberán presentar los balances diarios, mensuales, trimestrales y anuales y esto será de acuerdo a la segmentación en la que se encuentre la institución financiera, cumpliendo con los plazos establecidos por el organismo de control.

CONTROL INTERNO

Según artículo 227 del COMYF: “Todas las entidades del sistema financiero nacional deberán contar con sistemas de control interno para asegurar la efectividad y eficiencia de sus actividades, la confiabilidad de la información y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.”

“En ese sentido, la correcta aplicación del Catálogo Único de Cuentas, como parte fundamental del sistema de control interno, debe ser complementada con las demás medidas de control, de manera que se constituya en un cuerpo integrado y homogéneo que sustente la operación y registro de los hechos económicos presentados en los estados financieros y demás información complementaria”. (Resolución N° SEPS-IGT-ISF-ITICA-IGJ -2016-226, 2016, pág. 18)

AUDITORÍA

Según el artículo 228 del COMYF: “Las entidades del sistema financiero nacional tendrán un auditor interno y un auditor externo, registrados y calificados en cuanto a su idoneidad y experiencia por las superintendencias correspondientes.

Los auditores internos y externos serán responsables administrativa, civil y penalmente por los informes y dictámenes que emitan.”

PUBLICACIÓN DE INFORMACION FINANCIERA

Según el artículo 246 del COMYF: “Las entidades del sistema financiero nacional tienen la obligación de informar a los usuarios financieros, en los formatos que defina el organismo de control, al menos lo siguiente:

1. Sus principales indicadores financieros;
2. Las tasas de interés activas y pasivas efectivas anuales;
3. Los cargos por servicios financieros;
4. Las condiciones generales de las actividades financieras que prestan;
5. La calificación de riesgo, cuando corresponda;
6. El estado de las operaciones que un usuario mantenga con la entidad;
7. Los beneficios y limitaciones de los servicios que se están ofertando;
8. El procedimiento para la atención de los reclamos ante la institución financiera;
9. Un ejemplar del documento físico, cuando la Institución financiera requiera la firma del usuario; y,

10. En caso de acordar que ciertos servicios como estados de cuenta de los usuarios sean enviados de manera electrónica, la certificación bancaria física que se requiera no tendrá costo.”

Esta información la deben publicar las instituciones financieras por lo menos una vez al año al cierre el ejercicio económico, la publicación se realizará en un diario de mayor circulación territorial en la que tenga cobertura la entidad y en la página web de cada entidad financiera.

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS (CUC)

La Superintendencia de Bancos y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria han diseñado el Catálogo Único de Cuentas de uso obligatorio para todas las entidades financieras del país, con el objetivo de unificar el sistema contable del Sector Financiero, con las reglas internacionales del Comité de Basilea.

Las instituciones del Sistema Financiero no podrán modificar al plan de cuentas, y deberán entregar obligatoriamente los estados financieros diarios, mensuales, trimestrales y la consolidación anual a las Superintendencias con corte al 31 de diciembre de cada año.

PLAN DE CUENTAS

Es el detalle de cuentas ordenadas y codificadas en atención a los términos técnicos de las actividades que realizan el sistema financiero.

“La codificación de las cuentas se basa en el sistema decimal por considerarse el más idóneo en el procesamiento de la información contable a través de sistemas computarizados, manuales o mecánicos. Las asignaciones de dígitos a los códigos de las cuentas se realizan siguiendo la práctica de dos números por nivel. Se exceptúan los códigos de los elementos.” (Resolución N° SEPS-IGT-ISF-ITICA-IGJ -2016-226, 2016, pág. 14)

El Catálogo Único de Cuentas determinado por las Superintendencias están integrados de la siguiente manera:

Código	Detalle
0	Elemento del Estado Financiero
00	Grupo de Cuentas
00 00	Cuentas
00 00 00	Subcuentas

Gráfico No. 3: Estructura del Catálogo Único de Cuentas

Tomado de: Superintendencia de Economía Popular y Solidaria

Para la identificación de los elementos de los estados financieros en las entidades del